



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, **19 DIC 2017**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 796

VISTO: La necesidad de que se resuelvan diversas cuestiones que por su urgencia e importancia exigen el tratamiento por parte del Concejo Deliberante de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que los temas en cuestión tratan sobre Proyectos de Ordenanzas elaborados por el Departamento Ejecutivo Municipal, como así también sobre la urgente necesidad de normalizar el funcionamiento institucional del Municipio, mediante el llamado a elección de autoridades del Concejo Deliberante y su conformación en forma legal que asegure el respeto a la representatividad de los electores.

Que dada la urgente necesidad de contar con la normativa legal de aplicación a los casos que nos ocupan, los que son de interés público ya que tienen como objetivo principal el de beneficiar a la comunidad de nuestra jurisdicción municipal, buscando brindarle una mejor calidad de vida, o porque resultan imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo y operativo de esta Municipalidad;

Que por tal motivo y atento a que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra en receso, resulta procedente hacer uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, en su Artículo 47, inciso 22;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVÓCASE al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena a Sesión Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 2017, a horas 9:30, a fin de dar tratamiento a las cuestiones que a continuación se detallan:

- 1.- Proyecto de Ordenanza de reconocimiento a veteranos ex combatientes de Malvinas, que como Anexo I forma parte integrante del presente.
- 2.- Elección de autoridades del Concejo Deliberante.

Como es de público conocimiento, el mandato de las ex autoridades se encuentra vencido, habiendo rechazado el ex Presidente realizar la convocatoria a elecciones. El estado actual implica la existencia de un Concejo Deliberante que se encuentra acéfalo, pretendiendo el ex Presidente continuar con su mandato ex facto, en abierta ilegalidad, violando la Constitución Provincial y la Ley 5529.

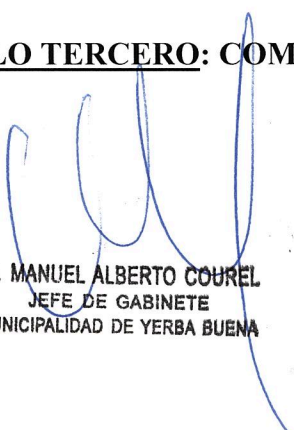
me
DR. MANUEL ALBERTO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

796


19 DIC 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y archívese.


Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA